

CORRAL
ROSALES
CARMIGNANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P07867 (32619)

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 15 OCT. 2013

DI 4 COPIAS

Quito, 15 de octubre de 2013

RAZON:
Siento por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 193927 15/10/2013
Quito, a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

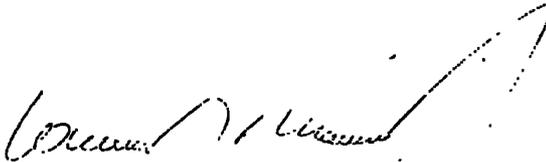
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

0000001

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía DELTA AIR LINES, INC. a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT: 5634 C.A.P.



POWER OF ATTORNEY

The undersigned, PETER B. KENNEY, Vice President - Deputy General Counsel, confirm as officer of DELTA AIR LINES, INC., ("Delta" and/or the Company) certifies that the Board of Directors of Delta, at a meeting held on October 25, 1990, by resolution authorized officers of Delta to appoint legal representatives for Delta in any country to which Delta may extend service and to grant powers of attorney to persons that the officers deem appropriate to act on behalf of Delta where so required by the laws of the country concerned, as well as revoke any powers of attorneys previously granted, and to do other things that are necessary with respect to the foregoing. THEREFORE, pursuant to the foregoing authority hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda., to perform the following powers in the Republic of Ecuador: a) Operate, manage and conduct the activities, business, operations and transactions related with the corporate purpose of the Company; perform and execute all legal acts and operations required for the fulfillment of the activities of the Company. b) Carry out and execute on behalf of and represent the Company in all type of acts and agreements corresponding to its ordinary course of business. c) Sign routine correspondence of the Company and draw, accept, execute, assign, guarantee, protest bills of exchange, promissory notes, checks and all types of civil and commercial documents. d) Open, modify, close and maintain bank accounts, time deposits, take loans and perform any other operation with financial entities. e) Represent the Company before any governmental, regional or local authority, as well as before any independent entity, governmental or private; and, generally, before any individual or entity. f) Take insurance of any type in order to protect the assets and risks of the Company. g) Employ, hire, suspend or dismiss employees of the Company. h) Execute and sign on behalf of the Company public deeds or private

PODER GENERAL

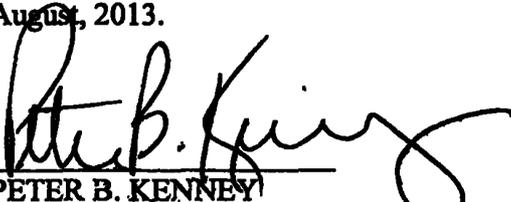
El abajo firmante, PETER B. KENNEY, Vicepresidente, Asesor Legal General confirmado en calidad de oficial de DELTA AIR LINES, INC., ("Delta" y/o la "Compañía") certifica que la Junta Directiva de Delta, en sesión llevada a cabo el 25 de Octubre de 1990, mediante resolución autoriza a los oficiales de Delta a designar representantes legales para actuar por Delta en cualquier país en el que Delta pueda extender sus servicios y otorgar poderes de representación legal a personas a quienes los oficiales consideren apropiados para actuar en representación de Delta cuando así sea requerido por las leyes del país concerniente, y para llevar a cabo otras cosas que sean necesarias respecto a lo antes mencionado. POR LO TANTO, en relación con la autoridad anteriormente mencionada, confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que

instruments containing acts or agreements entered into by the Company. i) Generally, exercise the legal representation of the Company, judicially and extra judicially, with broad powers to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations. The attorney in fact is entitled to substitute or delegate this power of attorney.

This power of attorney will remain in force and effect indefinitely, and may be revoked at any time, without the attorneys' right to any compensation whatsoever.

This power of attorney revokes any other power of attorney previously granted by the Company for its operations in the Republic of Ecuador, in particular that power of attorney granted on August 24th, 1999 in favor of Representaciones Asesoria Profesional RAPLAW Cia. Ltda.

IN WITNESS WHEREOF, I, Peter B. Kenney, have attached to this document the seal of Delta, and sign and attest this document in Atlanta, Georgia, U.S.A., on this 23rd of August, 2013.


PETER B. KENNEY
Vice President-Deputy General Counsel
DELTA AIR LINES, INC.

NOTARIAL CERTIFICATE

STATE OF GEORGIA)
)
 ss.)
)
COUNTY OF FULTON)

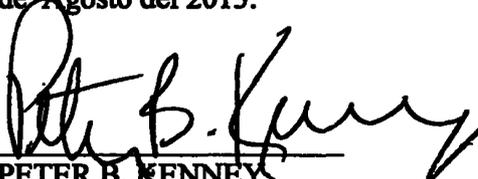
consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

0000012

Este poder revoca cualquier otro poder previamente otorgado por la Compañía para sus operaciones en la República del Ecuador, es especial el poder otorgado el 24 de agosto, 1999 a favor de Representaciones Asesoria Profesional RAPLAW Cia. Ltda.

EN FE DE LO ANTERIOR, YO, Peter B. Kenney, he estampado a este documento el sello de Delta, y firmo en señal de aceptación de este documento en la ciudad de Atlanta, Georgia, USA., en este día 23 de Agosto del 2013.


PETER B. KENNEY
Vicepresidente, Asesor Legal General
DELTA AIR LINES, INC.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

ESTADO DE GEORGIA)
)
)
CONDADO DE FULTON)

Firmado y emitido bajo la fe de juramento frente

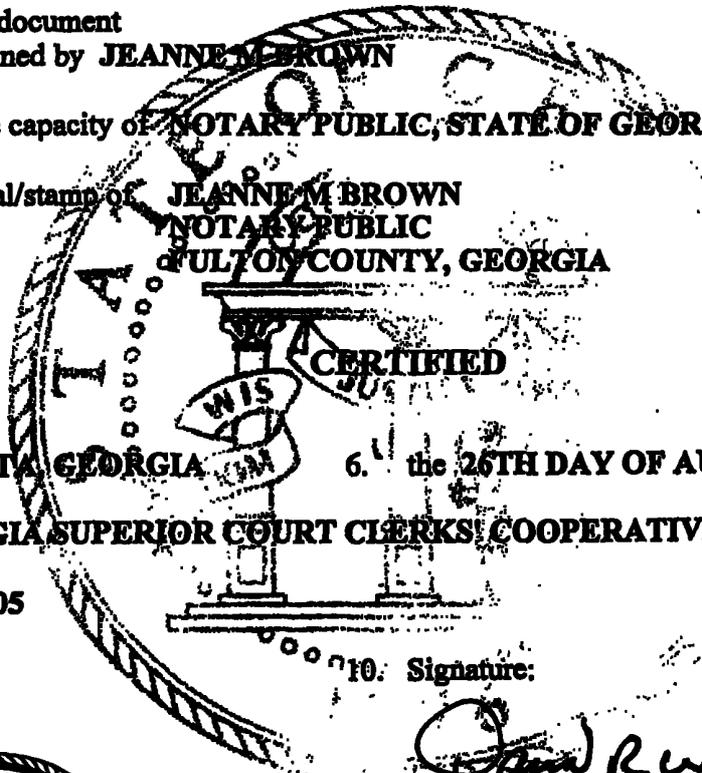




**GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**
Notary Division
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023

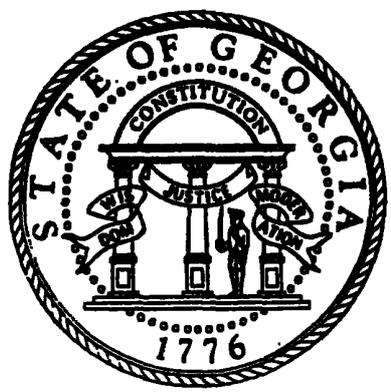
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **UNITED STATES OF AMERICA**
2. This public document has been signed by **JEANNE M BROWN**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA**
4. bears the seal/stamp of **JEANNE M BROWN
NOTARY PUBLIC
FULTON COUNTY, GEORGIA**
5. at **ATLANTA, GEORGIA**
6. the **26TH DAY OF AUGUST, 2013**
7. by **GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY**
8. No. **I-386705**
9. Seal/Stamp
10. Signature:

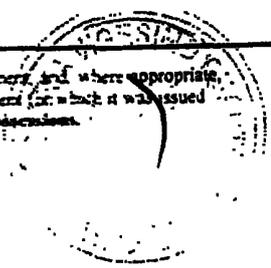


David R. Williams

**DAVID R. WILLIAMS
EXECUTIVE DIRECTOR**



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.





Subscribed and sworn before me, a Notary Public, on August 23rd, 2013.

mi, Notario Público, en este día 23 de Agosto del 2013.

Jeanne M Brown
Notary Public of the State of Georgia

Jeanne M Brown
Notario Público del Estado de Georgia

JEANNE M BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County - State of Georgia
My Comm. Expires Dec. 29, 2013

JEANNE M BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County - State of Georgia
My Comm. Expires Dec. 29, 2013

0000003



La Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando proceda, la identidad, del sello o timbre que lleva el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

La Apostilla no tiene valor para su utilización en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Suscrito y jurado ante mí, Notario Público, en este día 23 de Agosto del 2013.

Firmado por _____

Jeanne M. Brown
Notario Público del Estado de Georgia

JEANNE M. BROWN
NOTARIO PÚBLICO
Fulton County – Estado de Georgia
Mi Comisión Expira Dic. 29, 2013

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

Jenny L. De Chacón
Jenny L. De Chacón
C.I. 170010577-6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador hoy día veintinueve de agosto del año dos mil trece, de conformidad a la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece LALAMA SALVADOR SUSANA JENNY ANNETE con número de cédula 1700105776. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- G.P.C.

0000004

Jenny S. de Alacari

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRADUCCION

Yo, Jenny Lalama Salvador, cédula de ciudadanía 170010577-6, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de 20 de marzo de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al español el siguiente documento:

(SELLO)

**CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/PERSONAL**

**División del Notario
1875 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-6023**

**APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)**

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento público

2. ha sido suscrito por: JEANNE M. BROWN

3. en su capacidad de: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE GEORGIA

4. y lleva el sello/estampilla de JEANNE M. BROWN

**NOTARIO PÚBLICO
CONDADO DE FULTON, GEORGIA**

CERTIFICADO

5. en ATLANTA, GEORIGIA

6. el DIA 26 DE AGOSTO, 2013

**7. por la CORTE SUPERIOR DE GEORGIA AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS
EMPLEADOS/PERSONAL**

8. No. I-386705

**9. Sello/Timbre
del Estado de GEORGIA**

**10. Firma
DAVID R. WILLIAMS
Director Ejecutivo**



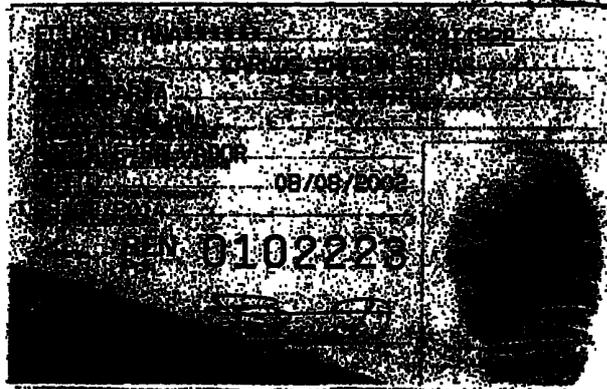
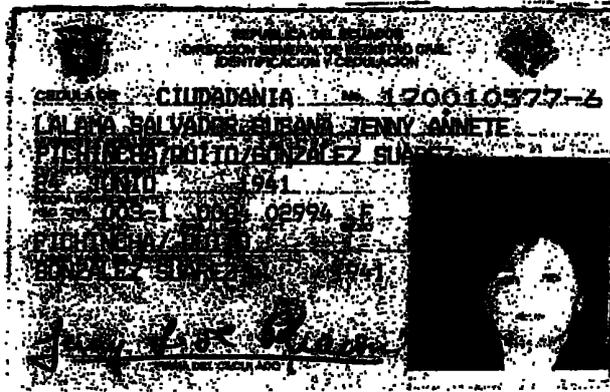
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

000005

Quito, 29 AGO. 2013

Sebastian Valmieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALMIESO CUEVA
NOTARIO





NOTARIA VICARIA DE CUBA
Cada vez que se otorga un documento notarial, el notario debe verificar que el documento cumple con los requisitos de la Ley Notarial, Ley 117 de 1977, y que el documento no contiene errores de forma o de fondo que perjudiquen a alguna de las partes.

Fecha: 29 AGO, 2013

Sebastián Valenzuela Casaña
DR. SEBASTIÁN VALENZUELA CASANA
NOTARIO

Registro Mercantil de Quito

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 43953

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	33762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3742
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791308182001	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.	Quito	APODERADO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	30/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4768
FECHA RESOLUCIÓN:	25/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELTA AIR LINES INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Registro Mercantil de Quito

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES
ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION N° 260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2000, TOMO
131.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTA: PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LA INSCRIPCIÓN, SE DEBE CONSULTAR EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EN SU OFICINA CENTRAL, AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL, QUITO, ECUADOR.

PODER
DILIGENCIA No. 2013-17-124 D04637 (30281)
POWER OF ATTORNEY

The undersigned, PETER B. KENNEY, Vice President-Deputy General Counsel, confirm as officer of DELTA AIR LINES, INC. ("Delta" and/or the Company) certifies that the Board of Directors of Delta, at a meeting held on October 28, 1990, by resolution authorized officers of Delta to appoint legal representatives for Delta in any country to which Delta may extend service and its general power of attorney to persons that the officers deem appropriate to act on behalf of Delta where so required by the laws of the country concerned, as well as to give any power of attorney previously granted, and to do other things that are necessary with respect to the foregoing. THEREFORE, pursuant to the foregoing authority hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., to perform the following powers in the Republic of Ecuador: (a) Operate, manage and conduct the activities, business, operations and transactions related with the corporate purpose of the Company; perform and execute all legal acts and operations required for the fulfillment of the activities of the Company; (b) Carry out and execute on behalf of and represent the Company in all types of acts and agreements corresponding to its ordinary course of business; (c) Sign routine correspondence of the Company and draw, accept, endorse, assign, guarantee, present bills of exchange, promissory notes, checks and all types of debt and commercial documents; (d) Open, modify, close and maintain bank accounts, time deposits, time loans and perform any other operation with financial entities; (e) Represent the Company before any governmental, regional or local authority, as well as before any independent entity, governmental or private, and, generally, before any individual or entity; (f) Take insurance of an type in order to protect the assets and risks of the Company; (g) Employ, hire, suspend or dismiss employees of the Company; (h) Execute and sign on behalf of the Company orders checks or other instrument containing acts or agreements entered into by the Company & generally, exercise the legal representation of the Company; (i) Justify and act judicially, with broad powers to perform, all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations. The attorney in fact is entitled to substitute or delegate this power of attorney. This power of attorney will remain in force and effect indefinitely, and may be renewed at any time, without the attorney's right to any compensation whatsoever. This power of attorney revokes any other power of attorney previously granted by the Company for its operations in the Republic of Ecuador, in particular that power of attorney granted on August 24th, 1989 in favor of Representaciones Asesoría Profesional RAFLAW CIA. LTD.

IN WITNESS WHEREOF, I, Peter B. Kenney, have attached to this document the full text and sign and attest this document in Atlanta, Georgia, U.S.A., on this 23rd of August, 2013.
PETER B. KENNEY
Vice President-Deputy General Counsel
DELTA AIR LINES, INC
NOTARIAL CERTIFICATE
STATE OF GEORGIA
COUNTY OF FULTON
Subscribed and sworn before me, a Notary Public, on August 22nd, 2013
Notary Public of the State of Georgia
JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County-State of Georgia, My Comm. Expires Dec. 28, 2013.
PODER GENERAL
El abajo firmante, PETER B. KENNEY, Vicepresidente, Asesor Legal General confirmado en calidad de oficial de DELTA AIR LINES, INC. ("Delta" y/o la "Compañía") certifica que la Junta Directiva de Delta, en sesión llevada a cabo el 28 de Octubre de 1990, mediante resolución autorizó a los oficiales de Delta a designar representantes legales para actuar por Delta en cualquier país en el que Delta pueda extender sus servicios y otorgar poderes de representación legal a personas a quienes los oficiales consideren apropiados para actuar en representación de Delta cuando así sea requerido por las leyes del país mencionado, y para llevar a cabo otras cosas que sean necesarias respecto a lo antes mencionado POR LO TANTO, en relación con la autoridad anteriormente mencionada, confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: (a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; (b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en todo tipo de actos y con-

tratos que correspondan al giro ordinario del negocio, (c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y papeles, aceptar, endosar, ceder, avalar, presentar letras de cambio, pagaré a la orden, cheques y todo tipo de documentos civiles y mercantiles; (d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras; (e) Representar a la compañía ante cualquier autoridad gubernamental, nacional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; (f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger las finanzas y riesgos de la Compañía; (g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía; (h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía los seguros de accidentes e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que afecten la Compañía; (i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para cumplir todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente, para que pueda comparecer los demandados y cumplir las obligaciones contractuales. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser renovado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor del mandatario. Este poder revoca cualquier otro poder previamente otorgado por la Compañía para sus operaciones en la República del Ecuador, en especial el poder otorgado el 24 de agosto, 1989 a favor de Representaciones Asesoría Profesional RAFLAW CIA. LTD. EN FE DE LO ANTERIOR, YO, Peter B. Kenney, he estampado a este documento el sello de Delta, y firmo en señal de aceptación de este documento en la ciudad de Atlanta, Georgia, U.S.A., en esta día 23 de Agosto del 2013.

PETER B. KENNEY
Vicepresidente, Asesor Legal General
DELTA AIR LINES, INC
CERTIFICACION NOTARIAL
ESTADO DE GEORGIA
CONDADO DE FULTON
Firmado y sellado bajo la fe de juramento frente a mí, Notario Público, en esta día 23 de Agosto del 2013.
Notario Público del Estado de Georgia
JEANNE M. BROWN
NOTARY PUBLIC
Fulton County-State of Georgia, My Comm. Expires Dec. 28, 2013.
GEORGIA SUPERIOR COURT
CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
Notary Division
1878 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
(404) 327-8023

APOSTILLA
(Convenção de La Haya de 5 de Outubro de 1961)
1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Este documento público
Fue otorgado por: JEANNE M. BROWN
En su capacidad de: NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE GEORGIA
A. y firma el sello/estampilla de: JEANNE M. BROWN NOTARIO PUBLICO
CONDADO DE FULTON, GEORGIA
CERTIFICADO
En ATLANTA, GEORGIA
E. el DIA 26 DE AGOSTO, 2013
7. por la CORTE SUPERIOR DE GEORGIA AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS/PERSONAL
E. No. 1388708
8. Sello/Firma del Estado de GEORGIA: YO, FIRMA DAVID W. WILLIAMS
Director Ejecutivo.
La Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que lleva el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.
La Apostilla no tiene valor para su validación en cualquier lugar diverso de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Suscribo y jurado ante mí, Notario Público, en esta día 23 de Agosto del 2013.
Firmado por: Jeanne M. Brown
Notario Público del Estado de Georgia
JEANNE M. BROWN
NOTARIO PUBLICO
Fulton County-Estado de Georgia
1878 Century Boulevard, Suite 100
Atlanta, Georgia 30345
HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN
Jenny L. Kibben
C.I. 170010577-4
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día veintiseis de agosto del año dos mil trece, de conformidad a la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciséis de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cuevas, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen LALAMBA SALVADOR SUSANA, SEÑORA ANNETTE con número de cédula 170010577-4. Con el objeto de reconocer su firma y rubrica constantes en el presente documento. Al efecto juramentada que fue en legal forma y previa el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rubrica constantes en el documento que precede, es más propia y como tal le corresponde. Leída que fue esta acta al comparecedor, asimismo y ratifica en ella, y firma con el mismo Notario. De todo lo cual doy fe
(They firm)
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO - QUITO
(They copy de cédula de identidad)
NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO
RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Piroña, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (08) hojas útiles, en calidad de poderante, protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mí cargo, el PODER GENERAL otorgado por DELTA AIR LINES, INC., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., que antecede. Quito, a treinta de agosto de dos mil trece.c.e.g
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO - QUITO
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente autizada y firmada en Quito, a treinta de agosto de dos mil trece. c.e.g
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO - QUITO
RESOLUCION No. 00.LLJCPTELQ.13.4788
Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a esta Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de 30 de agosto del 2013, relativa al Poder que la compañía extranjera DELTA AIR LINES, INC., de los Estados Unidos de América, desarrollada en el Ecuador mediante Resolución No. 00 QLL281 de 31 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2000, a través del Directorio, confiere a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA de nacionalidad ecuatoriana al cargo, la Revocación de Poder que aquella dispone en relación a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA.

QUE la Dirección Jurídica de Concursos Preventivos y Trámites Especiales mediante Memorando No. SCLLJ.DLJCPTELQ.13.202 de 23 de septiembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y
En atención de las actuaciones agridadas mediante Resoluciones Nos. AD44-0-2011-002 de 17 de enero de 2011; y SCIAF-DRAG-2011-186 de 18 de marzo de 2011,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2013, adscritos al Poder que la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, a través del Directorio, confiere a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocación de Poder que aquella dispone en relación a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al inscribir al Poder condatado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como, la Revocación del Poder condatado a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA., el 7 de febrero del 2000; al darse cuenta de estos documentos al momento de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, de 7 de febrero del 2000; y, el Sello las resacas respectivas
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocación de Poder, con las resacas respectivas se publicaran, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, revocase a esta Despacho desde entonces de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE, DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 Septiembre de 2013.
Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
TRÁMITE NÚMERO: 43983
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUIDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCACIÓN DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NÚMERO DE REGISTRO: 33762
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 8745
REGISTRO LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2.- DATOS DE LOS INTERVENIENTES:
Identificación: 1791308182001: Nombre: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Cédula de Identidad: Cuenca, Colifón en que comparece APODERADO Estado Civil: Soltero
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCACIÓN DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DELTA AIR LINES INC.
CANTÓN: QUITO
No. RESOLUCIÓN-RESOLUCIÓN: SCLLJCPTELQ.13.4788
FECHA RESOLUCIÓN: 28/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVAS
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DELTA AIR LINES INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO
4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA:
NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:
LA COMPAÑÍA REVOKA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN No. 289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2000, TOMO 131.
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dr. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
(129958)

QUE la Dirección Jurídica de Concursos Preventivos y Trámites Especiales mediante Memorando No. SCLLJ.DLJCPTELQ.13.202 de 23 de septiembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y
En atención de las actuaciones agridadas mediante Resoluciones Nos. AD44-0-2011-002 de 17 de enero de 2011; y SCIAF-DRAG-2011-186 de 18 de marzo de 2011,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de auténticos los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto del 2013, adscritos al Poder que la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, a través del Directorio, confiere a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocación de Poder que aquella dispone en relación a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al inscribir al Poder condatado a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, junto con esta Resolución; así como, la Revocación del Poder condatado a la compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA., el 7 de febrero del 2000; al darse cuenta de estos documentos al momento de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELTA AIR LINES INC., de los Estados Unidos de América, de 7 de febrero del 2000; y, el Sello las resacas respectivas
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocación de Poder, con las resacas respectivas se publicaran, por una vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, revocase a esta Despacho desde entonces de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE, DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 Septiembre de 2013.
Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO
TRÁMITE NÚMERO: 43983
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUIDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCACIÓN DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NÚMERO DE REGISTRO: 33762
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 8745
REGISTRO LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2.- DATOS DE LOS INTERVENIENTES:
Identificación: 1791308182001: Nombre: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Cédula de Identidad: Cuenca, Colifón en que comparece APODERADO Estado Civil: Soltero
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCACIÓN DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DELTA AIR LINES INC.
CANTÓN: QUITO
No. RESOLUCIÓN-RESOLUCIÓN: SCLLJCPTELQ.13.4788
FECHA RESOLUCIÓN: 28/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVAS
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DELTA AIR LINES INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO
4. DATOS CAPITAL / CUANTÍA:
NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:
LA COMPAÑÍA REVOKA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAFLAW CIA. LTDA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN No. 289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2000, TOMO 131.
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dr. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
(129958)



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del colegio Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (09) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por la compañía DELTA AIR LINES, INC., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., que antecede
.- Quito, a quince de octubre de dos mil trece.- c.c.g



Milton Carrera Proaño
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de octubre de dos mil trece.- c.c.g.



Milton Carrera Proaño
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO